INFORME DE GESTIÓN CONTRATO N° LP-011-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA TRANSPORTES RELATURG

1. Información Contractual:

DATOS DEL CONTRATO	
Nombre del Contratante: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	
Nombre del Contratista: ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA, SIGLA: TRANSPORTE RELATURG, IDENTIFICADO. NIT: 900251817-1	
Objeto Contractual: Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población A y B del Sisben focalizados en las instituciones educativas del distrito de barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de la infraestructura de las mismas.	
Fecha de Iniciación: 15 de abril de 2024.	**Fecha de Terminación:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 100 días del calendario escolar del año 2024 o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Hasta el 30 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA:$11.544.124.435.8	
DATOS DEL INFORME	
Período del informe: 15 al 31 de julio de 2024	
Observaciones:	

1.2. Información Financiera del Contrato:

Descripción	Valor
Valor Total del Contrato	**$11.544.124.435.8**
Valor Ejecutado	$ 7.212.734.286,0
Valor del Periodo Facturado en presente informe. **Factura No.TR 3381**	$ 1.709.307.868,0
Valor por Ejecutar	**$ 4.331.390.149,8**

1.3. COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CANTIDAD DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS MES DE JULIO (15 AL 31)

ESTUDIANTES TRANSPORTADOS MES DE JULIO 2024															
No	NOMBRE INSTITUCION	PRIMERA SEMANA					SEGUNDA SEMANA					TERCERA SEMANA			
		15-jul	16-jul	17-jul	18-jul	19-jul	22-jul	23-jul	24-jul	25-jul	26-jul	29-jul	30-jul	31-jul	TOTAL
1	CODEBA	0	760	790	785	860	810	815	810	819	0	795	808	550	8602
2	PESTALOZZI	0	260	293	297	291	286	300	292	300	280	298	315	278	3490
3	SALVADOR ENTREGAS	0	171	160	172	165	0	162	161	159	160	176	150	0	1636
4	SALVADOR SUAREZ SUAREZ	0	466	471	480	458	466	475	434	451	463	478	481	0	5123
5	JAVIER SANCHEZ	0	470	481	466	472	461	479	459	463	451	462	459	264	5387
6	LA LIBERTAD	0	795	800	848	856	839	866	789	795	820	792	789	750	9739
7	CONCENTRACION CEVILLAR	0	598	630	639	626	636	635	233	636	627	615	641	701	7217
8	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	0	50	47	47	48	48	46	51	43	39	45	52	51	567
9	CARLOS MEISEL	0	593	771	769	785	776	764	782	751	636	751	752	389	8519
10	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	0	220	224	230	228	229	225	213	216	221	217	221	195	2639
11	IEDHUCA	0	144	190	183	184	175	191	194	185	145	135	199	0	1925
12	MARIA CANO	0	521	529	532	528	531	526	527	524	525	523	528	422	6216
13	IED MEIRA DEL MAR	0	166	161	178	0	161	168	171	164	168	174	178	154	1843
14	IED SIMON BOLIVAR	0	141	154	168	0	165	174	173	159	160	165	163	86	1708
15	IED SARIT ARTETA	0	156	170	167	162	159	158	158	146	0	152	155	0	1583
16	IED CIVICO 7 DE ABRIL	0	436	471	466	461	470	469	436	441	438	433	425	312	5258
17	IED MADRES CATOLICAS	0	73	76	73	74	76	74	73	76	69	72	73	60	869
18	IED EL VALLE	0	66	73	75	70	64	66	60	68	58	66	65	66	797
19	IED LA CONCEPCION	0	398	448	456	462	448	465	422	395	398	378	384	256	4910
20	NACIONAL DE COMERCIO	0	178	180	179	185	181	177	171	169	172	179	185	0	1956
21	IED CRUZADA SOCIAL	0	140	154	156	147	144	160	153	140	148	148	149	0	1639
22	IED BRISAS DEL RIO	0	205	226	218	221	215	219	171	207	0	218	224	0	2124
23	IED LA SALLE	0	241	255	254	260	262	259	239	252	259	261	255	0	2797
24	IED LA ESMERALDA	0	312	335	339	341	328	336	316	319	321	315	322	220	3804
25	CAMILO TORRES	0	265	275	271	274	271	282	224	261	256	250	267	171	3067
26	IED SOFIA CAMARGO	0	229	251	256	249	252	261	239	248	250	249	251	215	2950
27	IED CARRIZAL	0	463	481	479	480	487	485	411	243	432	444	462	339	5206
28	IED LAS FLORES	0	25	25	25	24	24	0	29	24	26	28	26	0	256
29	IED ANTONIO JOSE DE SUCRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	26	6	57
TOTAL RUTAS		0	8542	9121	9208	8911	8964	9237	8391	8654	7522	8844	9005	5485	101.884

*Cantidades conciliadas, Acta No.T-027-2024 y certificadas por cada Institución Educativa.

2. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se relaciona la trazabilidad del contrato durante su ejecución.

- 15 de abril se suscribe acta de inicio del contrato que da inicio a la prestación del servicio de transporte escolar por parte de la empresa RELATURG.

- 11 de junio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3318 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 15 al 30 de abril de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.

- 11 de junio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 15 al 30 de abril 2024.

- 26 de junio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3351 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 2 al 31 de mayo de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 02 de julio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 2 al 31 de mayo de 2024.
- 5 de julio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3363 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 4 al 21 de junio de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 10 de julio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 4 al 21 de junio de 2024.
- 16 de agosto de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3381 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 15 al 31 de julio de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal e informe de gestión; además envía la matriz de seguimiento.
- 20 de agosto de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 15 al 31 de julio de 2024.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Entregan certificación de parafiscales firmada por el revisor, aportan además las planillas de pago. https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1H6Lrn7TzzEMgSGx7NxdbQZ5BKLs63yAG
2. Cumplir con la totalidad del objeto contratado en los plazos y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.	De acuerdo al calendario escolar 2024, las actividades escolares para el segundo semestre del año debían iniciar el 15 de julio de 2024, pero dado el día cívico decretado para el 15 de julio, las rutas iniciaron el 16 de julio de 2024. Previo al inicio, se realizó reunión con el operador del servicio, con el propósito de revisar la operación

	y dar los lineamientos para una correcta ejecución del transporte. Acta No. T-021-2024, la cual se encuentra en la carpeta Actas, en el drive creado para tales fines, en el link que se encuentra al final de este aparte. Durante el periodo 16 al 31 de julio de 2024, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato; para dicho periodo el contratista activó las rutas de acuerdo a la programación enviada por la Secretaría de Educación, asignando los vehículos de acuerdo a la necesidad (buses y busetas). Se activaron 6 rutas nuevas en la IED Carlos Meisel en la jornada mañana y tarde, el fin de eliminar sobrecupo y atender a nuevos estudiantes, de igual manera se autorizó el, ingreso de una nueva institución educativa al programa, la IED Antonio José de Sucre, con una ruta para 35 estudiantes. Durante este periodo, se transportaron en promedio 9.200 estudiantes; el contratista atendió novedades como, cambio de horarios de entrada o salida en las IED, y corrigieron situaciones de retrasos de las rutas y sobrecupo, que se evidenciaron en visitas de seguimiento por parte de la SED e informadas al operador, quien tomó los correctivos y mejoras para la buena prestación del servicio. https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1CJhRuQSE9xkKPavJeBr3P8aVWYFQAxt2
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	El contratista se compromete a asumir los gastos y riesgos derivados del contrato, para ello suscribió póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil que respaldan la ejecución del contrato, las cuales se encuentran debidamente aprobadas en la plataforma de Secop II.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.	Para el periodo del 15 al 31 de julio de 2024, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato,

	atendiendo las orientaciones dada por la Secretaría de Educación.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan.	La empresa Relaturg, en general y de conformidad con el contrato brindó un buen servicio a las instituciones educativas focalizadas en el transporte escolar.
6. Prestar el servicio de transporte para ruta escolar en vehículos que atiendan todas las disposiciones legales vigentes para la correcta prestación del servicio de transporte escolar de conformidad a lo dispuesto por Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito de accidentes, varadas o trancones, cuando le sea imposible.	Cumplió con las disposiciones legales vigentes que regulan el servicio de transporte escolar.
7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos, e incluir en su servicio conductor, acompañante mayor de edad, combustible y gastos de funcionamiento. El acompañante debe contar con distintivos (Uniformes, carnet o escarapela) que lo identifique como miembro del programa de transporte escolar.	El contratista cumplió con el correcto funcionamiento de los vehículos que usó para la prestación del servicio, lo cual se verificó en campo. De igual manera el contratista aportó certificación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
8. Asignar un (1) puesto a cada estudiante.	Cumplió de conformidad.
9. Mantener el cupo de pasajeros por vehículos, actividad que debe ser realizada de manera permanente por el acompañante de la ruta.	Cumplió de conformidad.
10. Mantener estricta vigilancia en el cumplimiento de rutas, horarios y paraderos por parte del conductor.	Para el periodo del 15 al 31 de julio de 2024, se presentaron novedades en el cumplimiento de horarios reportadas por algunas instituciones educativas, las cuales fueron informadas al operador, quien tomó los correctivos.
11. Garantizar la protección de los estudiantes, los vehículos de transporte escolar mediante un sistema de comunicación bidireccional.	En el desarrollo de las rutas, las monitoras mantuvieron comunicación con el coordinador de las rutas asignado por el contratista y éste a su vez con los conductores, instituciones educativas y padres de familias, al igual que

	con el supervisor por parte de la Secretaría de Educación.
12. Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.	Cumplió de conformidad con la normativa. Póliza de Cumplimiento No. 3019252, de Previsora Seguros. Póliza de Responsabilidad Civil No. 1014051, de Previsora Seguros. Estas pólizas se encuentran cargadas y debidamente aprobadas en la plataforma Secop II.
13. Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el la Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto478 de 2021, en las normas que lo adicionen o modifiquen.	Cumplió de conformidad.
14. Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud de la Secretaría de Educación Distrital por parte del supervisor del contrato.	El contratista presentó informe de gestión, junto con la facturación correspondiente al periodo de ejecución del 15 al 31 de junio de 2024, las certificaciones de cada IED, por el servicio prestado y demás documentación requerida, con los entregables para el periodo. https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1CJhRuQSE9xkKPavJeBr3P8aVWYFQAxt2
15. Disponer de capacidad para reemplazar, en caso de avería, cualquier vehículo de las rutas correspondientes al servicio a contratar ya que no se puede interrumpir el servicio.	Cumplió de conformidad.
16. Disponer de un espacio para identificar, durante la prestación del servicio, con la imagen institucional del Distrito de Barranquilla, la ruta y la institución educativa a la cual se presta el servicio.	Cumplió de conformidad.
17. Participar cuando se amerite en todo proceso de formación determinado por Secretaría de Movilidad, previa comunicación del supervisor del programa.	No aplica para este periodo.

18. El contratista deberá presentar el certificado de control técnico de los vehículos para la vigencia del contrato, sus renovaciones y actualizaciones y con el fin de garantizar el buen estado de los vehículos el contratista.	Cumplió de conformidad.
19. Estar dispuestos a las actividades y controles que tiene previstos la Secretaría de Movilidad para cada uno de los buses que hacen parte del programa de transporte escolar.	No aplica para este periodo.
20. Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato.	No aplica para este periodo.
21. Presentar al supervisor del contrato el listado de buses oficiales que se utilizarán en la prestación del servicio, señalando su capacidad y asignación de ruta, al inicio del contrato para su aprobación	Cumplió de conformidad, ver en la carpeta Evidencias-Soportes, link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Qi0bSTcGDFjOvLfr__a_uCYzSONxH--7
22. Enviar la relación de conductores y acompañantes que harán parte del programa de transporte.	Presentó a la supervisión los listados de conductores y monitoras activas en la prestación del servicio. Ver en la carpeta Evidencias-Soportes, link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Qi0bSTcGDFjOvLfr__a_uCYzSONxH--7
23. Reportar al supervisor del contrato los cambios de acompañantes por cada ruta.	Para el inicio de las actividades del segundo periodo se asignaron las acompañantes y/o monitoras de rutas, de acuerdo a las cantidades de estudiantes y rutas solicitadas por la SED.
24. No usar un solo bus para hacer dos rutas del mismo colegio en la misma jornada con el fin de evitar tiempo de espera de los estudiantes.	Cumplió de conformidad.
25. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28 en lo referente a la contratación del personal a emplear.	Cumplió de conformidad.
26. Cumplir con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo	Durante el periodo del 15 al 31 de julio de 2024, el operador atendió la necesidad del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas beneficiadas con la estrategia, asignado los vehículos requeridos y atendiendo

	la programación e indicaciones dadas por la Secretaría de Educación.
27. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
28. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
29. El Representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la SED, según criterio del supervisor del contrato o del profesional de permanencia y atender de forma adecuada y oportuna todos los requerimientos por parte de la oficina supervisora de la Secretaría Distrital de Educación, en relación con la ejecución contractual	Cumplió de conformidad, como se evidencia en las actas de reunión y seguimientos a la operación durante el periodo del 15 al 31 de julio de 2024. Actas: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Grrcoo8W_uYqBkkNfLEKL4x7uvCKWtcB Seguimientos: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1XTu_vlrgQgLmb7hMEMENvdpgvqfyBLPT
30. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.	Para el periodo del 15 al 16 de junio 2024, el contratista presentó factura de venta No.TR 3381 y demás documentación requerida. Ver en la carpeta factura y parafiscales, link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1H6Lrn7TzzEMgSGx7NxdbQZ5BKLs63yAG
31. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.	Cumplió de conformidad

Dado en Barranquilla, el 20 de agosto de 2024.

ANA LUISA MONTES PAREDES
Supervisora